

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 206

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14695 *Rectificación de la base sexta en la convocatoria de la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos Plazas de Policía Local.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 10-01-2012, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos (2) plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26-12-2011.

Por acuerdo de este mismo órgano adoptado en la sesión celebrada el 19 de agosto de 2014, se modificó la base sexta de la convocatoria, referida a la composición del tribunal de valoración, al haberse detectado su inadecuación al artículo 25 del Decreto de Cantabria número 1/2003, de 9 de enero, que aprueba las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, en la redacción dada por Decreto 41/2010, de 8 de julio (BOC número 138, de 19 de julio de 2010 y corrección de errores publicada en el BOC número 174, de 8 de septiembre de 2010). Dicha rectificación, en los términos señalados, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 3 de septiembre.

El Ayuntamiento de Torrelavega ha tenido conocimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 30 de marzo de 2012 (recursos número 758/2010), que estima el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Santander contra el Decreto 41/2010, de 8 de julio del Consejo de Gobierno de Cantabria que modifica el Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria; declarando la nulidad de todo el apartado tercero de la nueva redacción dada al artículo 25 del Decreto 1/2003 por el Decreto 41/2010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la facultad de las administraciones públicas de rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos que dictados por las mismas;

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13-10-2014, ha acordado rectificar la base sexta en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega

Vocales:

- El/la subdirector/a general de Justicia del Gobierno de Cantabria.
 - El/la coordinador de las Escuelas de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria.
 - Un técnico del Ayuntamiento de Torrelavega.
 - Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

DEBE DECIR:

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-14695

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 206

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria.
 - El/la directora/a de la Escuela Autonómica de Policía Local.
 - Un técnico del Ayuntamiento de Torrelavega.
 - Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Torrelavega, 13 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/14695](#)

CVE-2014-14695